

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL PLENO DEL 28 DE MAYO DE 2020

El Pleno de la corporación, en la sesión celebrada el 27 de febrero, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2020, en el que se contiene la financiación de un buen número de proyectos y de gastos no contemplados en el presupuesto prorrogado del 2019. Se prevé una reestructuración de créditos de personal como consecuencia, tanto del Real Decreto del 2020 de 21 de enero, que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del ámbito del sector público, como de las nuevas adscripciones y amortizaciones de puestos de trabajo, y se incrementan costes en función del IPC anual.

De su entrada en vigor, de la entrada en vigor de estos presupuestos del 2020, también depende la aprobación de la oferta de empleo público del presente ejercicio, y el expediente de tramitación de aprobación del presupuesto municipal está expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 11 de marzo, pero tiene suspendidos los plazos por efecto directo de la disposición adicional 3ª del decreto de establecimiento del estado de alarma. Ello impide que puedan utilizarse los créditos establecidos en ese presupuesto para las finalidades indicadas, y ello provoca desajustes presupuestarios que afectan al funcionamiento ordinario de los servicios y que, con esta medida de alzamiento de la suspensión y continuar con la tramitación de los presupuestos, quedarían en gran medida suplidos.

Por ello es por lo que se propone al Pleno de la corporación que se apruebe la continuación de la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto municipal de 2020 con el fin de que el Ayuntamiento pueda contar lo antes posible con la financiación necesaria indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.





Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución: “El R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido diversas medidas destinadas a contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. La Disposición Adicional Tercera del citado Real Decreto, en el punto primero, establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el punto cuarto de esta Disposición Adicional Tercera, faculta a las entidades del sector público para “acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

En este sentido, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 2020, en el que se contiene la financiación de un buen número de proyectos y de gastos no contemplados en el Presupuesto prorrogado; se prevé una reestructuración de los créditos de personal como consecuencia, tanto del R.D-L. 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, como de las nuevas adscripciones y amortizaciones de puestos de trabajo; y se incrementan costes en función del IPC anual. De su entrada en vigor también depende la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio. Dicho expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 60, de 11 de marzo de 2020, pero tiene suspendidos los plazos por efecto directo de la D.A. 3ª del R.D. 463/2020, lo que impide que puedan utilizarse los créditos para las finalidades indicadas, provocando innecesarios desajustes presupuestarios que afectan al funcionamiento de los servicios y que pueden ser evitados.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE: Continuar la tramitación del expediente aprobación del Presupuesto Municipal para 2020, con el fin de que el Ayuntamiento pueda contar, lo antes posible, con la financiación necesaria e indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.”

